



---

CONFERENCIA GENERAL  
Quinto Período Ordinario de Sesiones  
Caracas, 19-21 de abril de 1977

RESOLUCION 96 (V)

MISIONES PERMANENTES ANTE EL OPANAL

La Conferencia General,

Habiendo tomado conocimiento de la firma, el 24 de noviembre de 1976, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Secretario General del OPANAL del Acuerdo relativo a la sede y a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y de Observación, y de la aprobación por el Senado del país sede;

Compartiendo lo expresado al respecto en el Memorandum del Secretario General [Doc. CG/1517];

Recordando la Resolución 71 (IV), adoptada el 17 de abril de 1975,

Resuelve:

1. Aprobar lo actuado por el Secretario General al negociar con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el Acuerdo relativo a la sede y a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y de Observación.
2. Autorizar a los Estados Miembros que deseen establecer Misiones Permanentes a hacer entrega al Secretario

General de las credenciales correspondientes.

3. Autorizar asimismo a los Estados no Miembros que deseen establecer Misiones Permanentes y de Observación que hayan sido aceptados por la Conferencia General en tal carácter, a hacer entrega al Secretario General de las credenciales correspondientes, el cual solicitará el consentimiento del Gobierno del Estado sede de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 del Acuerdo de sede.

4. Agradecer al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, país sede del OPANAL, por la favorable acogida y las facilidades dadas al establecimiento de Misiones Permanentes.

(Aprobada en la Vigésimanovena sesión,  
celebrada el 21 de abril de 1977)